

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.337

Miércoles 31 de Diciembre de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2745945

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Servicios Sociales

DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 40 EXENTO, DE 2025 QUE ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN ESPECIAL PARA EL CARGO DE SECRETARIO/A REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DEL MAULE

Santiago, 12 de diciembre de 2025.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 180 exento.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica Cuerpos Legales que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 1 N° 22 del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, y demás antecedentes tenidos a la vista.

Considerando:

1.- Que, el artículo 81 letra a) del DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, dispone que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, en los casos de exclusiva confianza.

2.- Que, el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, es de exclusiva confianza del Presidente de la República.

Resuelvo:

1°.- Déjase sin efecto por razones impostergables de buen servicio, el decreto exento N° 40, del 11 de junio de 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a contar del 24 de noviembre de 2025, sin esperar su total tramitación, asumiendo la subrogación del cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en caso de ausencia o impedimento del titular, por el solo ministerio de la ley, por el/la funcionario/a de planta con mayor jerarquía dentro de la región.

2°.- Remítase, copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la División de Administración y Finanzas, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule y a la Oficina de Partes.

Regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Javiera Toro Cáceres, Ministra de Desarrollo Social y Familia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Francisca Gallegos Jara, Subsecretaria de Servicios Sociales.